

Corte Suprema de Justicia de la Nación Presidencia

Buenos Aires, 29 de octubre de 1999.

Vista la petición efectuada por la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios,

Y CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo del pasado 26 de octubre el Tribunal ha considerado apropiada la utilización temporaria de la sede de la entidad peticionaria, pues ello permitirá la inmediata puesta en funcionamiento de la oficina creada por acordada 10/99.

Que, a tal efecto, deberá celebrarse el contrato pertinente por intermedio de la Administración General, en el cual deberán preservarse los objetivos que dieron lugar al régimen sancionado.

Por ello, <u>SE RESUELVE</u>: I. Aceptar el ofrecimiento efectuado por la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, en lo que concierne al ofrecimiento del uso temporario de la sede de dicha entidad a los fines de la puesta en funcionamiento de la oficina creada por acordada 10/99. II. Delegar en la Administración General la celebración del contrato pertinente.

Registrese y hágase saber.

JULIO S NAZARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA